

**0437-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del veinte de abril de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.**

Mediante resolución n. ° 0188-DRPP-2023 de las 08:46 horas del 14 de febrero del año 2023, este Departamento le indicó al partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO que, en la estructura del cantón CURRIDABAT, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial propietario, en virtud de que, el nombramiento realizado en favor de GENERIF TRAÑA VARGAS, cédula de identidad n. ° 603170241, designado como delegado territorial propietario; no procedía por cuanto, éste ostentaba doble militancia con el partido Unidos Podemos al haber sido acreditado como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, según acuerdos de la asamblea cantonal de Curridabat, provincia de San José, celebrada en fecha 21 de julio de 2018 (ver auto n. ° 0138-DRPP-2018 de las 15:23 horas del 20 de agosto de 2018). La inconsistencia referida podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia al cargo que ocupa el señor Traña Vargas con el sello original de recibido de la agrupación política en la cual milita o la firma original de cualquier miembro del Comité Ejecutivo Superior, (de forma física o digital) caso contrario, deberá el Partido Republicano Social Cristiano, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal designar el cargo vacante.

En atención a la resolución sobredicha, el partido Republicano Social Cristiano mediante nota de fecha 11 de abril del año en curso, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, ese mismo día, la carta de renuncia original de GENERIF TRAÑA VARGAS, cédula de identidad n.º 603170241, a los cargos que ostenta con el partido Unidos Podemos, misiva que, una vez realizado el estudio de rigor, cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral correspondiente, siendo tramitada por este Departamento mediante oficio n. ° DRPP-1398-2023 de fecha 14 de abril de 2023.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón CURRIDABAT, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido

Republicano Social Cristiano, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN CURRIDABAT**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105810967	LUIS ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
102880023	WALTER STRASBURGER MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
118320766	MISHELL CALDERON PALMA	TESORERO PROPIETARIO
106800810	MARLENE HIDALGO DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106290749	ELIZABETH HIDALGO DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
105180716	WILLIAM GONZALEZ ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105000170	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MORA	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105810967	LUIS ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118320766	MISHELL CALDERON PALMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105980081	ROSA PALMA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105180716	WILLIAM GONZALEZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>603170241</b>	<b>GENERIF TRAÑA VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día 9 de septiembre del año 2023, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre

de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: G2983, **S1312-2023**